

# **GACETA DEPARTAMENTAL**

No. 0085 DE SEPTIEMBRE 30 DE 2015

RESOLUCION 8711-1 DE SEPTIEMBRE 21 DE 2015 "POR LA CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO DE TRABAJO DEL PROCESO DE EMPALME FASE PREPARATORIA DE LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL".

LEY 80 DE 1993 ORDENANZA 471 DE 2003



21 SET. 2015

RESOLUCIÓN NÚMERO 8711-1 DE \_\_\_\_\_

**"POR LA CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO DE TRABAJO DEL PROCESO DE EMPALME FASE PREPARATORIA DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL"**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 305 numerales 1 y 2 de la Constitución Política; el artículo 94, numerales 1 y 2 del Decreto 1222 de 1986; la Ley 152 de 1994; la Ley 951 de 2005; la Ley 1151 de 2007, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que la función pública, está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad y que para tal efecto las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

Que mediante Circular Conjunta No. 018 del 03 de septiembre de 2015, emanada de la Contraloría General de la República y Procuraduría General de la Nación, se insta a los actuales gobernadores y alcaldes distritales, metropolitanos y municipales del país en idear, planear y ejecutar el proceso integral de empalme que ha de aplicarse conforme a las obligaciones contenidas en las Leyes 951 de 2005, 1151 de 2007 y 1551 de 2012.

Que en la misma Circular Conjunta No. 018 de 2015, se señala: "Como es de público conocimiento, el país está *ad portas* de elegir nuevos mandatarios territoriales para el período 2016 - 2019, de modo que ante ello es necesario satisfacer las obligaciones contempladas en la Ley 951 de 2005 "Por la cual se crea el acta de informe de gestión" y en la Ley 1151 de 2007, para que los servidores públicos en el orden nacional, departamental, distrital, municipal y metropolitano, en calidad de titulares y representantes legales, así como los particulares que administren fondos o bienes del Estado al separarse de sus cargos, al finalizar la administración o al ser ratificados en el mismo término de período, según sea el caso, presenten un Informe (Acta de Informe de Gestión) a quienes los sustituyan legalmente en sus funciones, de los asuntos de su competencia, así como de la gestión de los recursos financieros, humanos y administrativos que tuvieron asignados para el ejercicio de sus funciones.

(...)

Conforme a los resultados en procesos de empalme anteriores, las administraciones salientes y entrantes tendrán especial cuidado en realizar el traspaso y empalme de la siguiente información y/o procedimientos a fin de no entorpecer el correcto funcionamiento de la administración, que se consignará en el informe de gestión:

(...)

El informe de gestión de cada administración saliente, deberá ponerse a disposición de la ciudadanía a través de la página web de la respectiva entidad territorial antes del 1º de diciembre de 2015\*.





Que el Instructivo para el proceso de empalme de los mandatarios territoriales 2015 – 2016 redactado por la Dirección de Desarrollo Territorial del Departamento Nacional de Planeación – DNP Área de Gobernabilidad Democrática del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, expresa: "Para realizar el abordaje del empalme de gobierno, es necesario planificar el proceso. Para esto, el primer paso consiste en conformar un equipo de trabajo con una coordinación. El mandatario saliente designa y dirige el equipo. Este grupo debe estar compuesto por funcionarios conocedores de las áreas temáticas a nivel administrativo, financiero y misional de la entidad. Por lo tanto, es clave que cada área o dependencia de la entidad delegue un servidor público, preferiblemente de carrera administrativa por su vocación de permanencia en la administración.

Es importante que hagan parte del equipo tanto funcionarios de la Oficina de Planeación como el Jefe de Control Interno de la entidad o quien haga sus veces.

Este grupo de trabajo tendrá la tarea de consolidar la información, participar en las reuniones de empalme (para esto el mandatario saliente designará los funcionarios responsables de empalme), reuniones aclaratorias y finalmente elaborar el acta de entrega".

Que el citado instructivo para el proceso de empalme, manifiesta que el empalme de gobierno contempla dos ejes temáticos "Gestión y desarrollo administrativo" y "Gestión del desarrollo territorial", los cuales presentan un balance de la información que debe prepararse para entregar el nuevo equipo de gobierno, en relación con la gestión administrativa y en general del desarrollo integral de la entidad territorial.

Que se debe conformar el equipo de trabajo y designación de responsables del proceso de empalme en la fase preparatoria por parte de la Administración Departamental.

Por lo anteriormente expuesto, se

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar el equipo de trabajo del proceso de empalme en la fase preparatoria de la Administración Departamental, el cual quedará con formado así:

#### ALTA DIRECCIÓN

- SECRETARIO PRIVADO : GUSTAVO ADOLFO CASTAÑEDA MEZA
- SECRETARIO GENERAL: JUAN CARLOS GÓMEZ MONTOYA
- SECRETARIA DE HACIENDA: SOHÉ MUÑOZ OROZCO
- SECRETARIA JURIDICA: MARÍA CRISTINA URIBE ARANGO
- SECRETARIO DE PLANEACIÓN: MAURICIO ARBELÁEZ RENDÓN
- PROFESIONAL ESP. UNIDAD DE CONTROL INTERNO: GLORIA MARLENY ALVAREZ VASCO





21 SET. 2015

DELEGADOS DE LAS SECRETARÍAS

- SECRETARIA DE INT. Y DESARROLLO SOCIAL: DORA CONSTANZA CARDONA V.
- SECRETARIA DE PLANEACIÓN: MYRIAM BEDOYA CORREA  
MARIA LEONOR VELEZ A.  
GERMAN OCAMPO CALDERON  
FLOR NELCY GIRALDO MEJIA  
CESAR OSPINA MARIN
- SECRETARIA DE VIVIENDA: ANYELA PATRICIA QUINTERO ZULUAGA  
JAIME MALDONADO MORA
- SECRETARIA JURIDICA: SONIA INES LOPEZ HERRERA
- SECRETARIA DE HACIENDA: VICTOR RAUL RODRIGUEZ ALDANA
- SECRETARIA DE CULTURA: CLAUDIA VILLEGAS GRANADA
- SECRETARIA GENERAL: ALBA LUCIA DUQUE CARDONA  
WILLIAM CASTRILLON GARCIA  
JHON JAIRO YEPES GUTIERREZ  
CIELO DEL CARMEN SOTO A.
- SECRETARIA DE DEPORTES: ANA ESPERANZA VALENCIA RENDÓN
- SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO: JHON EMIL MUÑOZ ZAPATA
- SECRETARIA DE EDUCACION: DIANA MARCELA OSORNO DUQUE
- SECRETARIA DE AGRICULTURA: JORGE EDUARDO TABARES S.
- SECRETARIA DE GOBIERNO: ALEJANDRA DIAZ OSPINA  
JORGE ELIECER BUITRAGO URIBE
- SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA: CESAR GOMEZ BUENO
- UDEGER : CARLOS ALBERTO GUANEME RAMIREZ

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El equipo de trabajo del proceso de empalme en la fase preparatoria, programará las fechas y horas de las reuniones y realizará todas las acciones necesarias para lograr el cumplimiento del proceso.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Coordinación general del proceso de empalme en la fase preparatoria estará a cargo del Doctor GUSTAVO ADOLFO CASTAÑEDA MEZA, Secretario Privado de la Gobernación de Caldas.

**ARTÍCULO CUARTO:** Todos los Servidores Públicos de la Administración Departamental están en la obligación de prestar toda la colaboración necesaria al equipo de empalme para brindar la información requerida y rendir los informes por escrito relacionados con las funciones de sus cargos.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
Vc. Do. MARÍA CRISTINA URIBE ARANGO  
Secretaría Jurídica  
Proyecto: Justicia Equitativa  
Rendón: MARÍA CRISTINA U.

  
JULIÁN GUTIÉRREZ BOTERO  
Gobernador de Caldas



Carrera 21 Calles 22 - 23  
Manizales, Caldas (Colombia)  
(57) (6) 8842400, EXT: 480  
www.gobernaciondecaldas.gov.co  
atencionalciudadano@gobernaciondecaldas.gov.co